

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-OAX-001/2019

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE LA DRA. NORA FRÍAS MELGOZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, POR AUSENCIA DEL C. COMISIONADO NACIONAL Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL MAESTRO DONATO AUGUSTO CASAS ESCAMILLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, Y EL MAESTRO VICENTE MÉNDOZA TÉLLEZ GIRÓN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 28 de febrero de 2013, "LAS PARTES" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, Apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera de "EL ACUERDO MARCO", están facultados para la celebración de los Convenios Específicos que al efecto se suscriban, por parte de "LA ENTIDAD", los titulares de las Secretarías de Finanzas y de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, y por parte de "LA SECRETARÍA", el Comisionado Nacional contra las Adicciones.

Conforme al artículo 6, fracción I de la Ley General de Salud, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

DECLARACIONES

- I. "LA SECRETARÍA" declara que:
 - I.1 En términos de lo dispuesto por los artículos 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal, a la cual conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción I del

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-OAX- 001/2019

citado ordenamiento y 7 de la Ley General de Salud, le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.

- 1.2** De conformidad con el artículo 2, literal C, fracción VII Bis del Reglamento de la Secretaría de Salud, la Comisión Nacional contra las Adicciones, en lo sucesivo, "**CONADIC**", es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, operativa y administrativa, como lo establece el artículo 1 del *"Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2016.
- 1.3** Corresponde a la Comisión Nacional contra las Adicciones, entre otras atribuciones, proponer al Secretario de Salud, la política y estrategia nacionales, los programas en materia de prevención, tratamiento y control de las adicciones, así como conducir y coordinar su instrumentación que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para los programas antes enunciados y que están vinculados con la prevención y el control de las adicciones, sin perjuicio de las atribuciones que en estas materias tengan otras unidades administrativas o dependencias, conforme a lo dispuesto en la fracción I, del artículo 3 del *"Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2016.
- De igual manera, le corresponde proponer y realizar las gestiones para la celebración de convenios y acuerdos de coordinación de la Secretaría de Salud con los gobiernos de las entidades federativas, para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de las acciones en materia de los programas a su cargo; proponer los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y de los insumos utilizados en los programas a su cargo, en coordinación con las unidades administrativas competentes.
- 1.4** La Directora General de la Comisión Nacional contra las Adicciones tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 4, fracción II y 5 del *"Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2016; en relación con lo que dispone el artículo 38, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESGA-CONADIC-OAX- 001/2019

- I.5 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, mismos que le fueron asignados a **"EL PROGRAMA"** en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2019.
- I.6 Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Avenida Marina Nacional, Número 60, Piso 4, Col. Tacuba, Miguel Hidalgo, Código Postal 11410, en la Ciudad de México.
- II. **"LA ENTIDAD"** declara que:
- II.1. Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1° primer párrafo, 26, 27 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- II.2. La Secretaría de Finanzas, es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción I; 26 y 27, fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- II.3. El Secretario de Finanzas, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, fracción I; 26, 27 fracción XII, y 45 fracción LVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 2, 5, y 6 fracción VI y 7, fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de mayo de 2018, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 9 de enero de 2019, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, misma que se adjunta al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**.
- II.4.- La Secretaría de Salud, es una Dependencia de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción I; 6, último párrafo; 27, fracción III y 36, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- II.5.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a la Secretaría de Salud le corresponde ejercer en el ámbito territorial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el derecho a la protección de la salud a toda persona, este implicará la participación de todos los órganos del poder público para que en la medida de sus competencias hagan funcional este derecho fundamental; y artículo 3 de la Ley Estatal de Salud, es autoridad sanitaria la Secretaría de Salud; y el Organismo Descentralizado Servicios de Salud de Oaxaca tendrá por objeto la coadyuvancia y prestación coordinada con la Secretaría de Salud del Estado, de los servicios de salud en el territorio del Estado de Oaxaca.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-OAX-001/2019

- II.6.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 6, último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 10, fracción II; 13, fracción I y 14, fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 14, fracciones I y IX del Decreto número 27 del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de septiembre de 1996 y sus reformas publicadas en el mismo medio el 28 de octubre y 02 de diciembre de 2006, 04 de diciembre de 2010 y 26 de septiembre de 2015; y 8, fracción XVII del Reglamento Interno de los Servicios de Salud de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 5 de marzo de 2016, cargos que quedan debidamente acreditados con la copia de sus nombramientos de fecha 15 de agosto de 2018, expedidos por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la cual se adjunta al presente instrumento como parte de su **ANEXO 2**.
- II.7.- Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la Calle J.P. García, Número 103, Colonia Centro, Código Postal 68000, en la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca.

Expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan. "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico, tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a "**LA ENTIDAD**", para coordinar su participación con "**LA SECRETARÍA**", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "**LA ENTIDAD**" apoyar la adecuada instrumentación de "**EL PROGRAMA**", mediante la realización de acciones en materia de prevención y tratamiento de las adicciones.

Las acciones que realice "**LA ENTIDAD**" para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, se realizarán conforme a los lineamientos que se estipulan en sus **ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6 y 7**, en los cuales se precisa la aplicación que se dará a los recursos que se transfieran a la "**ENTIDAD**", las acciones a realizar, así como los indicadores, metas y mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos transferidos, que sobre el particular asumen "**LAS PARTES**". Anexos que debidamente firmados forman parte del presente Convenio Específico.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-OAX- 001/2019

Para efecto de lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de **"EL ACUERDO MARCO"**, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones que contempla **"EL PROGRAMA"**, objeto del presente instrumento, **"LA SECRETARÍA"**, con cargo a su presupuesto, transferirá a **"LA ENTIDAD"** recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, hasta por el monto que a continuación se menciona:

CONCEPTO	MONTO
Prevención y Tratamiento de Adicciones	\$2,196,268.86 (DOS MILLONES, CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N)

La transferencia de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la presente cláusula, se realizará conforme al calendario que se contiene en el **ANEXO 2** del presente Convenio Específico, en el entendido de que la segunda ministración prevista en dicho calendario, estará condicionada a que **"LA ENTIDAD"** acredite a la **"SECRETARIA"** haber ejercido y comprobado los recursos presupuestarios federales de la primera ministración.

Los recursos presupuestarios federales que **"LA SECRETARÍA"** se compromete a transferir a **"LA ENTIDAD"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, debiéndose considerar la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

Los recursos presupuestarios federales a transferirse con motivo del presente Convenio Específico, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando y remitiendo invariablemente la documentación que acredite tal situación a **"LA SECRETARÍA"** dentro los quince (15) días hábiles posteriores a su apertura.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, ésta se obliga a transferir los recursos a que se refiere esta Cláusula a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca, que tendrán el carácter de

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-OAX- 001/2019

“UNIDAD EJECUTORA”, junto con los rendimientos financieros que se generen, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de que “LA SECRETARÍA” le radique dichos recursos, de conformidad con presente instrumento jurídico.

La “UNIDAD EJECUTORA” deberá, previamente a la transferencia del recurso por parte de la Secretaría de Finanzas, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La “UNIDAD EJECUTORA”, deberá informar mediante oficio a “LA SECRETARÍA”, a través de la “CONADIC”, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que le sean transferidos los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido transferidos, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la “UNIDAD EJECUTORA”, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por “LA SECRETARÍA” como recursos ociosos, debiendo la “LA ENTIDAD” proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación), dentro de los quince 15 días naturales siguientes en que lo requiera “LA SECRETARÍA”.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

“LAS PARTES” convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para el pago de cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos, “LAS PARTES” se obligan a sujetarse a lo siguiente:

- I. “LA SECRETARÍA” verificará, por conducto de la “CONADIC”, unidad responsable de “EL PROGRAMA”, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que implemente para tal fin, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico sean destinados por “LA ENTIDAD”, de manera exclusiva a realización de las acciones en Materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de “EL PROGRAMA”, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-OAX- 001/2019

II. **"LA SECRETARÍA"** se abstendrá de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"**, para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico, sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD"**.

III. **"LA ENTIDAD"**, dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, enviará a la **"CONADIC"** el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos, el avance programático y físico financiero de **"EL PROGRAMA"**, así como los certificados del gasto que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como, en su caso, de los reintegros a la Tesorería de la Federación. Dicha información será remitida por **"LA ENTIDAD"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, validados por el titular de la misma, o por el servidor público en quien éste delegue dichas funciones, en términos de la normativa aplicable en **"LA ENTIDAD"**, conforme a los formatos y requisitos previstos en los **ANEXOS 5, 6 y 7** del presente Convenio Específico, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente, así como, un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación. El cómputo del primer trimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la primera ministración de recursos a **"LA ENTIDAD"**.

Adicionalmente, **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la **"CONADIC"**, podrá en cualquier momento realizar acciones para, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las obligaciones que asume **"LA ENTIDAD"**, así como verificar la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros generados.

IV. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la **"CONADIC"**, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de verificación, a efecto de observar los avances en el cumplimiento de las acciones de **"EL PROGRAMA"** relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico, estando obligada **"LA ENTIDAD"**, a la exhibición y entrega de los formatos de certificación del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el **ANEXO 6**, del presente Convenio Específico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente instrumento.

V. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la **"CONADIC"**, aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables e informará a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría Estatal (**o su equivalente en la entidad**) en la

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-OAX- 001/2019

“ENTIDAD”, así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que se presente la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos, de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente instrumento jurídico, que dichos recursos permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD”, para los fines del presente Convenio Específico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de “EL ACUERDO MARCO”, para que en su caso, la “CONADIC” determine suspender o cancelar la transferencia de los recursos presupuestarios federales o bien, se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos Federales transferidos a la “ENTIDAD” con motivo del presente Convenio Específico, junto con los rendimientos generados.

VI. “LA SECRETARÍA”, por conducto de la “CONADIC”, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa para el control, vigilancia, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento son transferidos a “LA ENTIDAD”, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento jurídico.

CUARTA. OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS.- “LAS PARTES” convienen en que los objetivos, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se establecen en el ANEXO 4 del presente instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiera “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” y los rendimientos financieros que estos generen, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las acciones en Materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de “EL PROGRAMA, conforme a los objetivos, metas e indicadores del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que “LA ENTIDAD” maneje otro tipo de recursos, ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

Los recursos federales que se transfieran, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

LA ENTIDAD” elaborará su distribución presupuestal ANEXO 3 por partida presupuestaria del gasto, lo cual debe estar autorizado por “LA SECRETARÍA”. En caso

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-OAX- 001/2019

de requerirse modificaciones a dicha distribución presupuestal se solicitará autorización mediante oficio a **"LA SECRETARÍA."**

Los recursos federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2019 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"CONADIC"**, de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- **"LAS PARTES"** convienen que los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Específico, necesario para su cumplimiento, deberán ser realizados por **"LA ENTIDAD"** con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.- Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a **"EL PROGRAMA"**, **"LAS PARTES"** promoverán su participación, conforme lo dispone la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los *"Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social de los programas federales de desarrollo social"*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- **"LA ENTIDAD"**, adicionalmente a las obligaciones establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"** y en otras cláusulas del presente Convenio Específico, estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en **"EL PROGRAMA"**, sujetándose para ello a los objetivos, metas e indicadores previstos en el **ANEXO 4** del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
 - II. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la **"UNIDAD EJECUTORA"** y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda **"Operado con recursos federales para el Programa de Acción Específico Prevención y Atención Integral de las Adicciones 2019"**.
- La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere el párrafo anterior, será responsabilidad de la **"UNIDAD EJECUTORA"**.
- III. Mantener bajo su custodia, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-OAX- 001/2019

carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de los objetivos y metas a que hace referencia el **ANEXO 4** del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "**LA SECRETARÍA**", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

- IV. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para el Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA), establecido por la "**CONADIC**".
- V. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- VI. Remitir a "**LA SECRETARÍA**" dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los informes anuales de contraloría social, respecto de la vigilancia en la ejecución de "**EL PROGRAMA**" y en el ejercicio y la aplicación de los recursos federales asignados al mismo, así como la verificación en el cumplimiento de las metas.
- VII. Contratar y mantener vigentes, con recursos de "**LA ENTIDAD**", las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que, en su caso, sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- VIII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Proporcionar formalmente a "**LA SECRETARÍA**", de manera trimestral el directorio actualizado de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que prestan servicios de prevención y atención a las adicciones, así como sus medios de contacto como direcciones, teléfonos y correos oficiales.
- X. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y metas a los que están destinados los recursos federales transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a los órganos de control y de fiscalización de "**LA ENTIDAD**" y entregarles copia del mismo.
- XII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "**LA ENTIDAD**".

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-OAX- 001/2019

- XIII. Difundir en la página de Internet de la "UNIDAD EJECUTORA", el presente Convenio Específico, así como "EL PROGRAMA", sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIV. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".-**"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la "CONADIC", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO" y en otras cláusulas del presente Convenio Específico estará obligada a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas (*o su equivalente en la entidad*) de la "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **ANEXO 2** de este Convenio Específico.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que por virtud de este Convenio Específico se transfieran a "LA ENTIDAD", hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, que no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para "EL PROGRAMA", sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- IV. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- V. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.
- VIII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-OAX- 001/2019

- IX. Difundir en su página de Internet el presente convenio, así como **"EL PROGRAMA"**, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- X. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"CONADIC"**.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

"LAS PARTES" convienen en conformar una Comisión de Seguimiento, cuyas funciones e integración serán las siguientes:

- I. Dar seguimiento al cumplimiento del presente instrumento jurídico.
- II. Procurar la solución de las controversias que se susciten con motivo del cumplimiento e interpretación del presente instrumento.
- III. Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

"CONADIC" designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

Lic. Adolfo Elizalde Lara.- Soporte Administrativo de la CONADIC.

Lic. Jorge E. Alejandro Maxines.- Apoyo Administrativo de la CONADIC.

"LA ENTIDAD" designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

Raymundo Oscar Vargas Enríquez, como Secretario Técnico del CECA Oaxaca y a

María del Pilar Nava Ramírez, Directora de Prevención y Promoción

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-OAX- 001/2019

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por “**LAS PARTES**”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre del 2019.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “**LA ENTIDAD**”.

DECIMA QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que para fortalecer el logro de los objetivos y metas de “**EL PROGRAMA**”, podrán celebrar, derivado del presente convenio específico, todos aquellos documentos legales que permitan la investigación científica en materia de adicciones a través de la cual se contemplan acciones integrales para la prevención y control de las adicciones, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en “**EL ACUERDO MARCO**”.

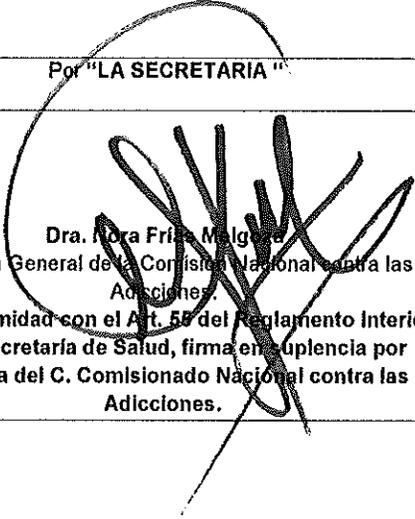
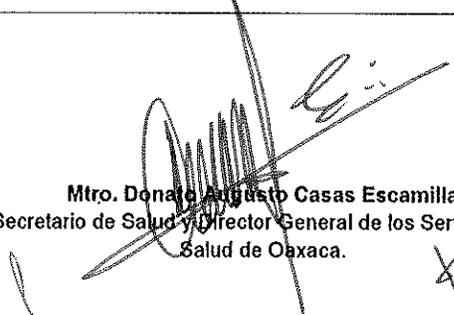
DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que se estipulan en “**EL ACUERDO MARCO**”.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “**LAS PARTES**” manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujeción a lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables, a través de la Comisión de Seguimiento a que hace referencia la Cláusula Décima Primera del mismo, dejando constancia por escrito de ello.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando “**LAS PARTES**” a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-OAX- 001/2019

Estando enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado el día 01 de marzo del 2019.

Por "LA SECRETARIA "	Por "LA ENTIDAD"
 <p>Dra. Nora Fria Melgosa Directora General de la Comisión Nacional contra las Adicciones. De conformidad con el Art. 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, firma en suplencia por ausencia del C. Comisionado Nacional contra las Adicciones.</p>	 <p>Mtro. Donato Augusto Casas Escamilla Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca.</p>
	 <p>Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón Secretario de Finanzas.</p>

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-OAX-001/2019

ANEXO 1

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA; Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	Mtro. Donato Augusto Casas Escamilla Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca.
2	Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón Secretario de Finanzas

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-OAX- 001/2019

MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA
Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca
2016 - 2022

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 15 de agosto de 2018.

MAESTRO DONATO AUGUSTO CASAS ESCAMILLA.

Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 66; 79, fracciones V y XXVIII; 80, fracción II; 82; 83 y 88; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2; 3, fracción I; 5, párrafo segundo; 6, párrafo primero; 27, fracción III y 36; de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; he tenido a bien nombrarlo:

SECRETARIO DE SALUD

Obligándose a desempeñar el cargo conferido con honestidad, responsabilidad y eficacia, como nuestro Estado lo requiere y hacer cumplir la Constitución Federal, la Particular del Estado, los tratados internacionales en general y en materia de derechos humanos de los que el estado mexicano sea parte, demás leyes, ordenamientos normativos, planes y programas de gobierno, bajo los principios de idoneidad, experiencia, honorabilidad, equidad de género, profesionalismo, independencia, imparcialidad, capacidad y no discriminación, de conformidad con las atribuciones legales correspondientes a su nombramiento y de las instrucciones que emanen de esta superioridad.

Lo comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.


Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Palacio de Gobierno, Bustamante, esq. Guerrero, Colonia Centro
C.P. 68000 Oaxaca de Juárez, Oaxaca
Teléfonos: 01 (951) 50 181 13, 50 181 00 Fax: 40068

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-OAX- 001/2019

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 140, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Ciudadano Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, recibe la **PROTESTA DE LEY** del Ciudadano Maestro Donato Augusto Casas Escamilla, como Secretario de Salud, manifestándose en éste acto lo siguiente: **"CIUDADANO MAESTRO DONATO AUGUSTO CASAS ESCAMILLA, ¿PROTESTÁIS RESPETAR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN GENERAL Y EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE SECRETARIO DE SALUD, QUE EL ESTADO OS HA CONFERIDO?"**, el interrogado contestó: **"SÍ PROTESTO"**. Acto continuo, el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca dijo: **"SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN"**.....

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 15 de agosto de 2018.



MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA,
Gobernador Constitucional del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca.



2016 - 2022
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-OAX- 001/2019

MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA
Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca
2016 - 2022

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 09 de enero de 2019.

MAESTRO VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN

Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 66; 79, fracciones V y XXVIII; 80, fracción II; 82; 83 y 88; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2; 3, fracción I; 5, párrafo segundo y 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; he tenido a bien nombrarlo:

SECRETARIO DE FINANZAS

Obligándose a desempeñar el cargo conferido con honestidad, responsabilidad y eficacia, como nuestro Estado lo requiere y hacer cumplir la Constitución Federal, la Particular del Estado, los tratados internacionales, demás leyes, ordenamientos normativos, planes y programas de gobierno, bajo los principios de idoneidad, experiencia, honorabilidad, equidad de género, profesionalismo, independencia, imparcialidad, capacidad y no discriminación, de conformidad con las atribuciones legales correspondientes a su nombramiento y de las instrucciones que emanen de ésta superioridad.

Lo comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.



2016 - 2022
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO

Palacio de Gobierno, Bustamante, esq. Guerrero, Colonia Centro
C.P. 68000 Oaxaca de Juárez, Oaxaca
Teléfonos: 01 (951) 50 181 13 - 50 181 00 Fax: 40068

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-OAX- 001/2019

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 140, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Ciudadano Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, recibe la **PROTESTA DE LEY** del Ciudadano Maestro Vicente Mendoza Téllez Girón, como Secretario de Finanzas manifestándose en éste acto lo siguiente: **"CIUDADANO MAESTRO VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN, ¿ PROTESTÁIS RESPETAR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN GENERAL Y EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO COMO SECRETARIO DE FINANZAS, QUE EL ESTADO OS HA CONFERIDO?"**, el interrogado contestó: **"SÍ PROTESTO"**. Acto continuo, el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca dijo: **"SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN"**-----

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 09 de enero de 2019.


MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA,
Gobernador Constitucional del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca.




MAESTRO VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN
Servidor Público Protestado.

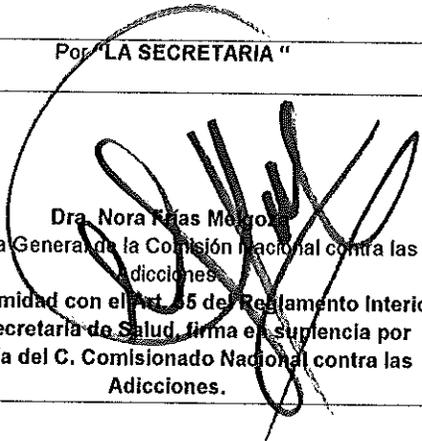
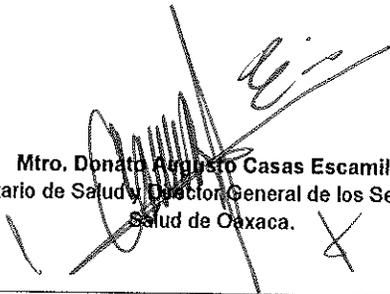
CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-OAX- 001/2019

ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REPRESENTADO POR LA SECRETARIA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA; Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

CALENDARIO DE MINISTRACIONES

Mes	Monto
Junio	\$2,196,268.86 (DOS MILLONES, CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N)
TOTAL	\$2,196,268.86 (DOS MILLONES, CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N)

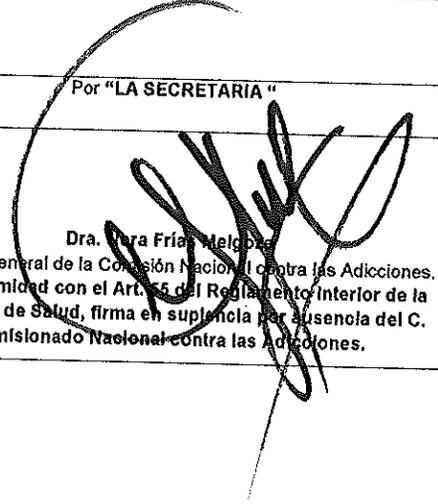
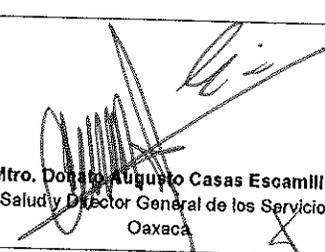
Por "LA SECRETARIA "	Por "LA ENTIDAD"
<p align="center">  Dra. Nora Fías Méndez Directora General de la Comisión Nacional contra las Adicciones. De conformidad con el Art. 55 de Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, firma en suplencia por ausencia del C. Comisionado Nacional contra las Adicciones. </p>	<p align="center">  Mtro. Donato Ambriso Casas Escamilla Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca. </p>
	<p align="center">  Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón Secretario de Finanzas. </p>

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-OAX- 001/2019

16.1	Elaboración de cuentas de primer nivel con apoyo de especialistas en el programa de Atención Médica de Atención Primaria (AMPE-CAPAS)	Consejo de promotores de salud de las comunidades con problemas de salud relacionados con el alcohol y otras drogas en las Unidades de Especialidades Médicas (CEM) de Atención Primaria en Adicciones (NEME-CAPAS) para el apoyo de los promotores de salud de las comunidades.	Consultas de materia	33381	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	<p>UNEME-CAPAS OAXACA Mantenimiento de equipo de cómputo</p> <p>UNEME-CAPAS TLANTEPEC Mantenimiento de PC de escritorio</p> <p>UNEME-CAPAS TLANTEPEC Mantenimiento de CPU de escritorio</p> <p>UNEME-CAPAS URBIO ESQUINOLCO. Mantenimiento de equipo de cómputo</p> <p>UNEME-CAPAS OTEPEA Mantenimiento de Equipo de Cómputo</p>	Paquete de servicios de Mantenimiento de Bienes Informáticos de las CAPAS	6	16000.00
16.1			Formación de personal en el trabajo y promotor en el Programa de Prevención. (Iniciando a las escuelas)	37501	Visitas de promoción para labores en campo de supervisión	Paquete de Visitas de Promoción de Campo de las CAPAS. Visitas para la realización de labores de campo de personal de las CAPAS de Vigilancia. (Puebla, Tehuacan, Tlaxiaco, Puerto Escondido, Pinotepa Nacional y Huehuetlán)	60	61000.00	
16.2	Personas que recibieron capacitación en materia de prevención y promoción de salud en el campo de supervisión	Capacitación para el personal de promoción y prevención de salud en el campo de supervisión	Capacitación con talleres formativos y operativos (Iniciando a las escuelas en materia de prevención de adicciones en 2019)	28102	Combustibles, lubricantes y otros para vehículos de las CAPAS de Vigilancia y otros para el personal de las CAPAS de Vigilancia y otros para el personal de las CAPAS de Vigilancia y otros para el personal de las CAPAS de Vigilancia y otros para el personal de las CAPAS de Vigilancia	Com. Burelos lubricantes y otros para vehículos de las CAPAS de Vigilancia y otros para el personal de las CAPAS de Vigilancia y otros para el personal de las CAPAS de Vigilancia y otros para el personal de las CAPAS de Vigilancia	Paquete de combustible de Combustible	6	100000.00
16.3	Personas que recibieron capacitación en materia de prevención y promoción de adicciones		Personas que recibieron capacitación en materia de prevención y promoción de adicciones	31803	Servicios de internet	Servicios de Internet (Internet) para el personal de las CAPAS de Vigilancia y otros para el personal de las CAPAS de Vigilancia y otros para el personal de las CAPAS de Vigilancia y otros para el personal de las CAPAS de Vigilancia	6000	37200.00	
16.4			Personas que recibieron capacitación en materia de prevención y promoción de adicciones						
16.5			Personas que recibieron capacitación en materia de prevención y promoción de adicciones	28102	Combustibles, lubricantes y otros para vehículos de las CAPAS de Vigilancia y otros para el personal de las CAPAS de Vigilancia y otros para el personal de las CAPAS de Vigilancia y otros para el personal de las CAPAS de Vigilancia	Com. Burelos lubricantes y otros para vehículos de las CAPAS de Vigilancia y otros para el personal de las CAPAS de Vigilancia y otros para el personal de las CAPAS de Vigilancia y otros para el personal de las CAPAS de Vigilancia	Paquete de combustible de Combustible	6	100000.00
16.1	Personas que recibieron capacitación en materia de prevención y promoción de adicciones	Integración de los servicios de la Red de Atención en las Unidades de Especialidades Médicas (CEM) de Atención Primaria en Adicciones (NEME-CAPAS)	Atenciones de la Red de Atención	33804	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	CCO sin adicción a los productos de consumo de alcohol	6	80000.00
17.1			Atendidos de promoción de la salud	33804	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	CCO	6	60000.00
17.2		Actividades de promoción de la salud en las unidades de atención de adicciones.	Eventos de conmemoración del Día Nacional del Alcohol (DINA)	37501	Visitas de promoción para labores en campo de supervisión	Visitas de promoción para labores en campo de supervisión	21	33000.00	
17.3			Eventos de conmemoración del Día Mundial del Tabaco (DIMA)	33804	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	CCO	6	60000.00
17.4			Eventos de conmemoración del Día Internacional de la Lucha contra el Drogas (DIDA)	33804	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	CCO	6	60000.00
18.1	SA	Apoyos de promoción de la salud en materia de prevención y promoción de adicciones	Boletines de promoción (Quiloboc)	43401	Subsidios de promoción de servicios públicos	Boletines de promoción de servicios públicos	6	3	15,000.00
18.1			Visitas de supervisión y promoción de adicciones en las unidades de atención de adicciones	33801	Servicios de capacitación a servidores públicos	Capacitación de personal de las CAPAS de Vigilancia y otros para el personal de las CAPAS de Vigilancia y otros para el personal de las CAPAS de Vigilancia y otros para el personal de las CAPAS de Vigilancia	1 Capacitación	6	30,000.00
18.2	SA	Visitas de supervisión y promoción de adicciones en las unidades de atención de adicciones	Visitas de Supervisión a UNEMES CAPAS	37501	Visitas de promoción para labores en campo de supervisión	Visitas de promoción para labores en campo de supervisión	6	6	60000.00

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-OAX-001/2019

110.1	6A	Asesoría de planeación estratégica y de gestión con un monto de \$200,000.00	Revisión y actualización del Plan de Desarrollo Institucional 2018-2022	33004	Impresión y actualización de manuales de procedimientos de planeación y de procedimientos de desarrollo institucional	Producción de manuales de procedimientos de planeación y de desarrollo institucional	000	1	10000.00
110.2			Planificación estratégica y de gestión con un monto de \$200,000.00	33004	Impresión y actualización de manuales de procedimientos de planeación y de desarrollo institucional	Producción de manuales de procedimientos de planeación y de desarrollo institucional	000	1	10000.00
110.3			Elaboración y actualización de manuales de procedimientos de planeación y de desarrollo institucional con un monto de \$200,000.00	37001	Impresión y actualización de manuales de procedimientos de planeación y de desarrollo institucional	Producción de manuales de procedimientos de planeación y de desarrollo institucional	000	1	10000.00
111	6A	Asesoría de planeación estratégica y de gestión con un monto de \$200,000.00	Contratación de servicios de asesoría de planeación y de gestión con un monto de \$200,000.00	28001	Producción de manuales de procedimientos de planeación y de desarrollo institucional	Producción de manuales de procedimientos de planeación y de desarrollo institucional	07000000	1	20000.00
112.1	6A	Asesoría de planeación estratégica y de gestión con un monto de \$200,000.00	Asesoría de planeación estratégica y de gestión con un monto de \$200,000.00	28001	Producción de manuales de procedimientos de planeación y de desarrollo institucional	Producción de manuales de procedimientos de planeación y de desarrollo institucional	07000000	1	20000.00
112.2			Asesoría de planeación estratégica y de gestión con un monto de \$200,000.00	28001	Producción de manuales de procedimientos de planeación y de desarrollo institucional	Producción de manuales de procedimientos de planeación y de desarrollo institucional	07000000	1	20000.00
112.3			Asesoría de planeación estratégica y de gestión con un monto de \$200,000.00	28001	Producción de manuales de procedimientos de planeación y de desarrollo institucional	Producción de manuales de procedimientos de planeación y de desarrollo institucional	07000000	1	20000.00
112.4			Asesoría de planeación estratégica y de gestión con un monto de \$200,000.00	28001	Producción de manuales de procedimientos de planeación y de desarrollo institucional	Producción de manuales de procedimientos de planeación y de desarrollo institucional	07000000	1	20000.00
112.5			Asesoría de planeación estratégica y de gestión con un monto de \$200,000.00	28001	Producción de manuales de procedimientos de planeación y de desarrollo institucional	Producción de manuales de procedimientos de planeación y de desarrollo institucional	07000000	1	20000.00
112.6			Asesoría de planeación estratégica y de gestión con un monto de \$200,000.00	28001	Producción de manuales de procedimientos de planeación y de desarrollo institucional	Producción de manuales de procedimientos de planeación y de desarrollo institucional	07000000	1	20000.00
112.7			Asesoría de planeación estratégica y de gestión con un monto de \$200,000.00	28001	Producción de manuales de procedimientos de planeación y de desarrollo institucional	Producción de manuales de procedimientos de planeación y de desarrollo institucional	07000000	1	20000.00
112.8			Asesoría de planeación estratégica y de gestión con un monto de \$200,000.00	28001	Producción de manuales de procedimientos de planeación y de desarrollo institucional	Producción de manuales de procedimientos de planeación y de desarrollo institucional	07000000	1	20000.00
113.1	6A	Asesoría de planeación estratégica y de gestión con un monto de \$200,000.00	Producción de manuales de procedimientos de planeación y de desarrollo institucional con un monto de \$200,000.00	38001	Contratación de servicios de asesoría de planeación y de gestión con un monto de \$200,000.00	Producción de manuales de procedimientos de planeación y de desarrollo institucional	000	1	20000.00
MONTO TOTAL ASIGNADO								\$2,198,260.00	

<p>Por "LA SECRETARÍA"</p>  <p>Dra. Sara Fria Melendez Directora General de la Comisión Nacional contra las Adicciones. De conformidad con el Art. 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, firma en suplencia por ausencia del C. Comisionado Nacional contra las Adicciones.</p>	<p>Por "LA ENTIDAD"</p>  <p>Mtro. Doroteo Augusto Casas Escamilla Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca</p>
 <p>Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón Secretario de Finanzas.</p>	

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-OAX- 001/2019

ANEXO 4

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA; Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS

COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES														
ESTADO: OAXACA														
SEGUIMIENTO: COORDINACIONES REGIONALES CAPAS														
Estrategia	Meta 2019	% Avance	1er. Trim.	Logro	% Avance Trim.	2do. Trim.	Logro	% Avance Trim.	3er. Trim.	Logro	% Avance Trim.	4to. Trim.	Logro	% Avance Trim.
Consulta de primera vez 2019	3,130	0%	775	0	0%	775	0	0%	775	0	0%	775	0	0%
COASATAS S. RESIDENTES	8,680	0%	2,220	0	0%	2,220	0	0%	2,220	0	0%	2,220	0	0%
Tratamientos ambulatorios	319	0%	89	0	0%	89	0	0%	89	0	0%	89	0	0%
Adolescentes de 12 a 17 años que inician tratamiento	1,013	0%	594	0	0%	593	0	0%	594	0	0%	594	0	0%
Talleres	11,060	0%	2,416	0	0%	2,416	0	0%	2,416	0	0%	2,416	0	0%
Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en actividades de prevención	81,874	0%	16,375	0	0%	16,362	0	0%	16,375	0	0%	16,562	0	0%
Unidades de supervisión a UNEMES CAPAS	1	0%	0	0		1	0	0%	1	0	0%	2	0	0%
SEGUIMIENTO: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ESTRATEGIAS (PREVENCIÓN)														
Estrategia	Meta 2019	% Avance	1er. Trim.	Logro	% Avance Trim.	2do. Trim.	Logro	% Avance Trim.	3er. Trim.	Logro	% Avance Trim.	4to. Trim.	Logro	% Avance Trim.
Talleres psicoeducativos sobre los riesgos a la salud por el consumo de sustancias en OAX de 0 a 11 años de edad	7	0%	1	0	0%	2	0	0%	2	0	0%	2	0	0%
Talleres psicoeducativos sobre los riesgos a la salud por el consumo de sustancias psicoactivas en niños de 10 a 12 años de edad	7	0%	1	0	0%	2	0	0%	2	0	0%	2	0	0%
Talleres psicoeducativos para jóvenes sobre los riesgos del consumo de alcohol	7	0%	1	0	0%	2	0	0%	2	0	0%	2	0	0%
Talleres psicoeducativos para jóvenes sobre los riesgos del consumo de tabaco	7	0%	1	0	0%	2	0	0%	2	0	0%	2	0	0%
Talleres psicoeducativos para jóvenes sobre los riesgos del consumo de drogas	7	0%	1	0	0%	2	0	0%	2	0	0%	2	0	0%
Talleres psicoeducativos para padres de familia sobre los riesgos del consumo de sustancias psicoactivas	7	0%	1	0	0%	2	0	0%	2	0	0%	2	0	0%
Talleres psicoeducativos para maestros sobre los riesgos del consumo de sustancias psicoactivas	7	0%	1	0	0%	2	0	0%	2	0	0%	2	0	0%



ANEXO 4



COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

ESTADO: OAXACA

SEGUIMIENTO: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ESTRATEGIAS (PREVENCIÓN)

Estrategia	Meta 2019	% Avance	1er. trim	Logro	% Avance Trim	2do. trim	Logro	% Avance Trim	3er. trim	Logro	% Avance Trim	4to. Trim	Logro	% Avance Trim
Taller Psicoeducativo de prevención selectiva para jóvenes la Ruta de la Muñeca y alrededores.	7	0%	1	0	0%	2	0	0%	2	0	0%	2	0	0%
Taller Psicoeducativo de prevención selectiva para jóvenes la Ruta de la Coahuila y alrededores.	7	0%	1	0	0%	1	0	0%	2	0	0%	2	0	0%
Taller Psicoeducativo de prevención selectiva para jóvenes la Ruta de la Ruta Petrolera y alrededores.	7	0%	1	0	0%	2	0	0%	2	0	0%	2	0	0%
Formación de personal multiplicador en el programa de inversión "Unidos frente a las adicciones"	220	0%	55	0	0%	33	0	0%	113	0	0%	21	0	0%
Personas informadas en la comunidad por personal multiplicador y promotor	11,100	0%	4,880	0	0%	2,400	0	0%	1,030	0	0%	1,210	0	0%
Exposiciones consultivas basadas y operando en el ámbito municipal y estatal, hechas en el marco de las acciones formadas en el 2017	7	0%	1	0	0%	1	0	0%	2	0	0%	2	0	0%
Foros, jornadas, eventos	2	0%	1	0	0%	0	0		1	0	0%	0	0	

SEGUIMIENTO: TRATAMIENTO RESIDENCIAL

Estrategia	Meta 2019	% Avance	1er. trim	Logro	% Avance Trim	2do. trim	Logro	% Avance Trim	3er. trim	Logro	% Avance Trim	4to. Trim	Logro	% Avance Trim
Beas de tratamiento	1	0%	0	0		0	0		1	0	0%	0	0	
Horas de supervisión y seguimiento a establecimientos asistenciales que brindan tratamiento y rehabilitación de adicciones	15	0%	4	0	0%	4	0	0%	5	0	0%	6	0	0%

SEGUIMIENTO: SUBDIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN

Estrategia	Meta 2019	% Avance	1er. trim	Logro	% Avance Trim	2do. trim	Logro	% Avance Trim	3er. trim	Logro	% Avance Trim	4to. Trim	Logro	% Avance Trim
Personas que recibieron capacitación en materia de prevención y atención de adicciones	1,937	0%	518	0	0%	442	0	0%	442	0	0%	524	0	0%

SEGUIMIENTO: SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES INTERNACIONALES EN SEGURIDAD PÚBLICA

Estrategia	Meta 2019	% Avance	1er. trim	Logro	% Avance Trim	2do. trim	Logro	% Avance Trim	3er. trim	Logro	% Avance Trim	4to. Trim	Logro	% Avance Trim
Horas operadas al personal de CAPA sobre el Programa de Justicia Terapéutica (PJT)	0		0	0		0	0		0	0		0	0	





ANEXO 4



COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

ESTADO: OAXACA

REQUIMIENTO: OFICINA NACIONAL DE TABACO

Estrategia	Meta 2018	% Avance	1er trim	Logro	% Avance Trim	2do trim	Logro	% Avance Trim	3er trim	Logro	% Avance Trim	4to. Trim	Logro	% Avance Trim
Fuente Conmemorativa del Día Nacional Contra el Consumo del Alcohol (5 Nov)	1	0%	0	0		0	0		0	0		1	0	0%
Fuente Conmemorativa del Día Mundial Sin Tabaco (31 Mayo)	1	0%	0	0		1	0	0%	0	0		0	0	
Estrategia de sensibilización sobre el consumo de alcohol en juergas	0		0	0		0	0		0	0		0	0	
Estrategia de prevención del consumo de alcohol en adultos jóvenes (con enfoque de reducción de daños)	14	0%	0	0		7	0	0%	7	0	0%	0	0	
Estrategia de prevención del consumo de alcohol en población adulta (con enfoque de reducción de daños)	14	0%	0	0		0	0		7	0	0%	7	0	0%
Estrategia de prevención del consumo de alcohol en adultos mayores (con enfoque de reducción de daños)	7	0%	0	0		0	0		7	0	0%	0	0	
Estrategia de fomento de hábitos saludables y tabaco en establecimientos comerciales	15	0%	4	0	0%	4	0	0%	4	0	0%	4	0	0%
Expedición de licencias para 1000 libras de Nave de Tabaco	200	0%	0	0		100	0	0%	100	0	0%	0	0	
Pósters de sensibilización sobre tabaquismo	28	0%	7	0	0%	7	0	0%	7	0	0%	7	0	0%
Fuente conmemorativa del Día Internacional de la Salud contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas (26 Junio)	1	0%	0	0		1	0	0%	0	0		0	0	

REQUIMIENTO: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS NACIONALES

Estrategia	Meta 2018	% Avance	1er trim	Logro	% Avance Trim	2do trim	Logro	% Avance Trim	3er trim	Logro	% Avance Trim	4to. Trim	Logro	% Avance Trim
Puntos de venta de bebidas azucaradas en las fiestas del carnaval	72	0%	18	0	0%	18	0	0%	17	0	0%	17	0	0%

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-OAX- 001/2019



ANEXO 4



COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

ESTADO: OAXACA

SEGUIMIENTO COMUNICACIÓN EDUCATIVA

Estrategia	Meta 2019	% Avance	1er. Trím.	Logro	% Avance Trím.	2do. Trím.	Logro	% Avance Trím.	3er. Trím.	Logro	% Avance Trím.	4to. Trím.	Logro	% Avance Trím.
Campaña de prevención del consumo de marihuana, en redes sociales	1	0%	0	0		1	0	0%	0	0		0	0	
Campañas de Comunicación Educativa	3	0%	0	0		0	0		1	0	0%	0	0	
Consejos de promoción de la salud	1	0%	0	0		0	0		1	0	0%	0	0	

SEGUIMIENTO DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN

Estrategia	Meta 2019	% Avance	1er. Trím.	Logro	% Avance Trím.	2do. Trím.	Logro	% Avance Trím.	3er. Trím.	Logro	% Avance Trím.	4to. Trím.	Logro	% Avance Trím.
Consejo Municipal contra las Adicciones (COMUCA) operando Municipios prioritarios conforme al PLANADIC y con mayor población	10	0%	0	0		5	0	0%	15	0	0%	10	0	0%
Municipios capacitados que implementen de manera permanente el Programa "Construyendo Resilencia" y que estén en seguimiento para su homologación Municipios con mayor número de incidentes de tránsito relacionados al consumo de alcohol	3	0%	0	0		1	0	0%	1	0	0%	0	0	
Reuniones del Consejo Estatal contra las Adicciones (reunión por trimestre). Al menos una reunión presidida por el Gobernador	1	0%	0	0		1	0	0%	1	0	0%	0	0	

4064

Por "LA SECRETARIA "	Por "LA ENTIDAD"
<p></p> <p>Dra. Nora Fria Melgosa Directora General de la Comisión Nacional contra las Adicciones. De conformidad con el Art. 15 de Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, firma en suplencia por ausencia del C. Comisionado Nacional contra las Adicciones.</p>	<p></p> <p>Mtro. Domingo Augusto Casas Escamilla Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca.</p>
	<p></p> <p>Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón Secretario de Finanzas.</p>

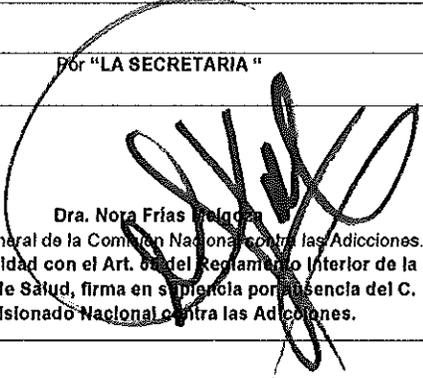
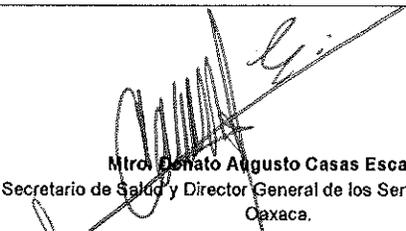
CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-OAX- 001/2019

ANEXO 6

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REPRESENTADO POR LA SECRETARIA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA; Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

CERTIFICACIÓN DE GASTO

			
SECRETARIA DE SALUD COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES			
CERTIFICADO DE GASTO			
(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFÍN)			
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO			
Tipo de documento:	Número:	Proveedor:	Fecha Docto.
No. de bienes/Servicios	Importe	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria	Partida Descripción Partida
TOTAL			
Monto total del certificado: \$			
LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.			
ELABORO	Vo. Bo.	AUTORIZO	
SECRETARIO DE FINANZAS <i>(o su equivalente en la entidad)</i>	COMISIONADO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES	SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD	

Por "LA SECRETARIA "	Por "LA ENTIDAD"
 <p> Dra. Nora Frías Directora General de la Comisión Nacional contra las Adicciones. De conformidad con el Art. 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, firma en su calidad por ausencia del C. Comisionado Nacional contra las Adicciones. </p>	 <p> Mtro. Donato Augusto Casas Escamilla Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca. </p>
	 <p> Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón Secretario de Finanzas. </p>

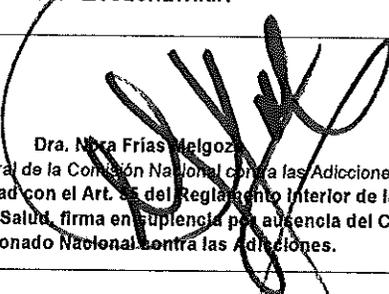
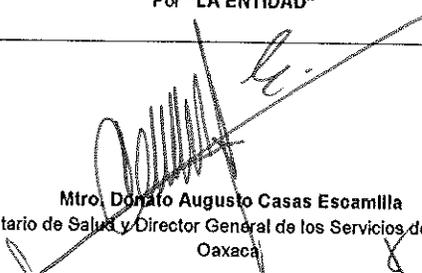
CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-OAX-001/2019

ANEXO 7

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REPRESENTADO POR LA SECRETARIA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA; Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

CERTIFICACIÓN DE REINTEGRO

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>		 CONADIC <small>COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES</small>	
SECRETARÍA DE SALUD COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES CERTIFICADO DE REINTEGRO			
(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFÍN) FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE REINTEGRO			
CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES CRESCA 2019			
FECHA DE EMISIÓN:		EJERCICIO:	2019
FECHA DE EMISIÓN:		CERTIFICADO DE REINTEGRO No:	
Tipo de documento:	Número:	Línea de captura:	Fecha del pago
Importe	Importe con letra		Fecha de depósito o transferencia bancaria
TOTAL			
LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ESTAS LLEGARAN A SOLICITAR.			
ELABORO	Vo. Bo.	AUTORIZO	
SECRETARIO DE FINANZAS (o su equivalente en la entidad)	COMISIONADO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES	SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD	

Por "LA SECRETARÍA "	Por "LA ENTIDAD"
 Dra. Nora Frías Melgoza Directora General de la Comisión Nacional contra las Adicciones. De conformidad con el Art. 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, firma en suplencia por ausencia del C. Comisionado Nacional contra las Adicciones.	 Mtro. Donato Augusto Casas Escamilla Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca
	 Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón Secretario de Finanzas.